



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0432



ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (67-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **diecisiete horas**, del día **VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El señor Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que es necesario emitir disposiciones legales a efecto de establecer medidas preventivas y correctivas en el sentido de mejorar los ingresos que percibe la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, solicitando para el efecto que se conozca la petición formulada por el Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, dicha petición obedece que de conformidad con el punto QUINTO, del acta 60-2018, de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, contenida en el libro 2738 de sesiones ordinarias, la Municipalidad reconoció la deuda contraída con Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, haciéndose necesario ampliar los medios probatorios para garantizar los ingresos, como consecuencia, El Concejo Municipal, al entrar a conocer el contenido del oficio presentado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por Mayoría Absoluta de Votos **ACUERDA:** a) **AMPLIAR EL CONTENIDO DEL PUNTO QUINTO, DEL ACTA 60-2018, DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CONTENIDA EN EL LIBRO 2738 DE SESIONES ORDINARIAS**, el cual queda de la manera siguiente: **I).** Se autoriza a la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, realizar el ajuste en el cargo por consumidor de acuerdo al pliego tarifario vigente, aprobado por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en las áreas fuera del Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso. **II).** Se autoriza aplicar la de tarifa, establecida como Tarifa Social y No Social, de conformidad con lo autorizado por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en las áreas fuera del Municipio de Guastatoya, del Departamento de El Progreso. **III).** Se establece el cobro de **CIENTO CINCUENTA QUETZALES (Q. 150.00)**, en concepto de reconexión por corte de energía. **IV).** Se autoriza el traslado del monto recibido en concepto de **REMANENTE** por tasa de alumbrado público en áreas donde Deorsa presta servicios a usuarios, a favor de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya. **V).** Autorizar el pago mensual por la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO MIL QUETZALES, (Q. 125,000.00)**, a Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, en



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0433



concepto por consumo de energía de los servicios que se prestan a la Municipalidad de Guastatoya. **VI).** Autorizar el pago de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q. 225,000.00)**, Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, en concepto de amortización a la deuda contraída con la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya. **VII).** Se faculta al Gerente General de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, suscribir los contratos de arrendamiento de la infraestructura de Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, con empresas que utilicen la infraestructura citada. **VIII).** Se faculta al Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, iniciar las gestiones para la contratación de equipo y/o personal para realizar trabajo de campo para disminuir las pérdidas NO TECNICAS, utilizando el parámetro del 10% autorizado por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. **IX).** Se autoriza el corte de inmediato del servicio de energía eléctrica a los usuarios de distribución final de dos o más facturaciones, previa notificación, de conformidad con el artículo 50 de la Ley General de Electricidad y 76 del Reglamento de la Ley General de Electricidad. **X).** Se aprueba que se inicien las gestiones para el arrendamiento de equipo para determinar el consumo de la industria para disminuir las pérdidas no técnicas. **XI).** Remítase a donde corresponda para los efectos legales consiguientes. **TERCERO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el propietario de la Empresa Constructora Archila, por medio del cual manifiesta que solicita el pago del avance físico correspondiente al 28.75663% del valor total del contrato 16-2018, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, BARRIO LLANO LARGO, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO". Consecuentemente se tiene a la vista el oficio presentado por el Supervisor de Obras Municipales, Ingeniero Carlos Ramiro Ortega Lima, por medio del cual informa del avance físico del proyecto en referencia, es del 28.75663% los cuales ascienden a la cantidad de un millón ciento treinta y cinco mil doscientos cinco quetzales, con treinta y un centavos, (Q. 1,135,205.31) menos la amortización del anticipo de doscientos veintisiete mil cuarenta y un quetzales con seis centavos (Q. 227,041.06), para un líquido a recibir de novecientos ocho mil ciento sesenta y cuatro quetzales con veinticinco centavos, (Q. 908,164.25), adjuntando para el efecto el cuadro de estimación. Como consecuencia en la cláusula quinta del contrato en referencia establece la modalidad de los pagos subsiguientes, **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I). Se tiene por recibido los oficios presentados agregándose a sus antecedentes. II). **SE APRUEBA,** el pago por el avance físico del 28.75663% los cuales ascienden a la cantidad de un millón ciento treinta y cinco mil doscientos cinco quetzales, con treinta y un centavos, (Q. 1,135,205.31) menos la amortización del anticipo de doscientos veintisiete mil cuarenta y un quetzales con seis centavos (Q. 227,041.06), para un líquido a recibir de novecientos ocho mil ciento sesenta y cuatro quetzales con veinticinco centavos, (Q. 908,164.25), de conformidad con el cuadro de estimación presentado. III). Remítase el presente punto resolutivo a la Dirección de la Administración Financiera Municipal, para efectuar el pago aprobado en el presente punto resolutivo. IV). Transcríbase a donde corresponde para los efectos



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0434



consiguientes. **CUARTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Lester Leopoldo Rodríguez Calderón, Presidente del Club Deportivo Guastatoya, por medio del cual solicitan el aporte municipal correspondiente al mes de agosto de dos mil dieciocho, dicha petición la fundamenta en el convenio de entendimiento deportivo, número 02-2018, y en la aprobación de dicho convenio contenido en el punto Tercero del acta 60-2018, de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, del libro de sesiones ordinarias del Concejo Municipal. Consiguientemente la Licenciada Karen Lisette Trabanino Sabán razona su voto en el presente punto, de conformidad con la razón asentada al final de la presente acta. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por MAYORÍA ABSOLUTA, RESUELVE: I). **APROBAR**, el pago del aporte mensual al Club Deportivo Guastatoya, correspondiente al mes de Agosto de dos mil dieciocho, por la cantidad de Doscientos ochenta mil quetzales (Q. 280,000.00). II) Se le ordena al Director de la Administración Financiera Municipal, proceder al pago aprobado en el presente punto resolutivo. III). Cúmplase. **QUINTO:** Se tiene a la vista memorial presentado por Felicito Marroquín Linares, por medio del cual manifiesta que es poseedor de un bien inmueble localizado en la colonia Nueva Vida, acompañando copia del documento que acredita la posesión, para el efecto solicita remediación de dicho bien inmueble. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado y documento adjunto formándose el expediente respectivo. II). Se remiten las presentes actuaciones al Síndico Primero Municipal, facultándola para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEXTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Ricardo Abac Acabal, por medio del cual indica que es representante de la señora ROSA ELVIRA AJCA ABAC DE ABAC, por medio del cual solicita la exoneración del 50% del pago del servicio de agua potable ya que a señora anteriormente mencionada ya cancelo el otro 50% y necesita la exoneración del resto para poder obtener el título de agua potable. El Concejo Municipal al entrar a conocer la petición presentada, se establece que dicha señora hizo efectivo la totalidad de la paja de agua, de conformidad con el recibo 7B 161763, de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho; en consecuencia es incongruente lo solicitado. **POR TANTO:** Con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). **SE RECHAZA** de plano lo solicitado, toda vez que el pago fue realizado en su totalidad. III). Notifíquese. **SEPTIMO:** Se tiene a vista la evacuación de audiencia del Asesor Jurídico de ésta Municipalidad Licenciado Fredy Gilberto Estrada Saavedra, relacionado con la **OPINION JURÍDICA**, relacionada con la petición presentada por el señor Héctor Manuel Aguilar Ramírez, dicha petición se conoció en el punto **SEPTIMO**, del acta 58-2018, de fecha veinte de julio de dos mil dieciocho, del libro 2738 de sesiones ordinarias. Como consecuencia al momento de evacuar la Audiencia el Asesor Jurídico establece que *...II. En el caso que nos ocupa, el señor Héctor Manuel Aguilar Ramírez, hace una detallada descripción de las dificultades que le ocasiona la construcción que está*



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0435



realizando el señor Santos Orellana López, además de hacer indicación de las diligencias que ha solicitado ante una de las dependencias de esta municipalidad y otras del organismo ejecutivo, sin embargo, es menester recordad que la municipalidad tiene limitado su campo de aplicación cuando los asuntos que se someten a su consideración son competencia de un órgano distinto y en el caso concreto, esta asesoría considera que la municipalidad a través de su dependencia respectiva ha agotado la instancia de la búsqueda de la solución a través de la conciliación del conflicto existente, sin embargo lo que se solicita no es de competencia municipal, sino por el contrario debe someterse al arbitrio de los órganos jurisdiccionales correspondientes. III. por lo que, en mi calidad de asesor jurídico infiero que, el concejo municipal como órgano colegiado municipal, no debe intervenir en el asunto que se somete a su conocimiento por ser competencia exclusiva de los órganos jurisdiccionales y que, con la documentación con que se cuenta, el administrado pueda buscar la asistencia legal correspondiente e iniciar el proceso correspondiente en la instancia competente para el efecto. Como consecuencia el Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad RESUELVE: I). Se tiene por recibida la opinión jurídica agregándose a sus antecedentes. II). De conformidad con la petición presentada por el señor Héctor Manuel Aguilar Ramírez, y la opinión jurídica del asesor jurídico se establece que el procedimiento de conciliación administrativa fue agotado, en consecuencia se le refiere que inicie las acciones que en derecho corresponda ante las instancias jurisdiccionales correspondientes. III). Notifíquese. **OCTAVO:** Se tiene a la vista los contratos de servicios técnicos suscritos por el señor Alcalde Municipal y personal contratado para servicios técnicos bajo el renglón presupuestario CERO VEINTINUEVE (029), dichos contrato remitido por la Directora de Recursos Humanos, para que sean conocidos por el Concejo Municipal, al contrato en referencia se adjunta fianza de cumplimiento de contrato, consecuentemente solicita la aprobación de la suscripción de dichos contratos, estableciendo que el proceso se realizó de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los contratos se describen de siguiente manera:

CONTRATO No.	A NOMBRE DE:	HONORARIOS TOTALES DEL CONTRATO	PERIODO	FIANZA DE CUMPLIMIENTO
179-2018	CRISTIAN BALTAZAR CASTILLO MARROQUIN	Q. 13,548.39	16/08/2018 al 31/12/2012	Clase C-2 10-908-365922
180-2018	DAYANA WALEZKA PRADO ALVAREZ	Q. 15,354.84	16/08/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-365831
181-2018	HECTOR RENE HERNANDEZ CARIAS	Q. 13,838.71	13/08/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-365971

POR TANTO: El Concejo Municipal, con fundamento en el artículo citado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas y el artículo citado en el presente punto resolutivo, por unanimidad RESUELVE: I) Aprobar los tres (3) contratos descritos en el presente punto resolutivo bajo el renglón presupuestario 029. II). Remítase a la Directora de Recursos Humanos para que ordene a donde corresponda el ingreso en el portal de contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III). Remítase a la Dirección Financiera Municipal para los pagos correspondientes. IV). Cúmplase. **NOVENO:** Se



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL N° 0436

tiene a la vista los instrumentos de ampliación de los contratos de servicios técnicos suscritos por el señor Alcalde Municipal y personal contratado para servicios técnicos bajo el renglón presupuestario CERO VEINTINUEVE (029), dichos contrato remitido por la Directora de Recursos Humanos, para que sean conocidos por el Concejo Municipal, al contrato en referencia se adjunta fianza de cumplimiento de contrato, consecuentemente solicita la aprobación de la suscripción de dichos contratos, estableciendo que el proceso se realizó de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los contratos se describen de siguiente manera:

CONTRATO No.	A NOMBRE DE:	MONTO AMPLIACION CONTRATO	AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO	ANEXO DE AUMENTO DE POLIZA
100-2018	OVIDIO RAUL AYALA ANDRADE	Q. 1,620.00	01-2018	01-555 Aseguradora Rural
101-2018	JORGE RONALDO ARANA MERLOS	Q. 1,620.00	02-2018	01-608 Aseguradora Rural
102-2018	LUIS SANTIAGO MARTINEZ SIMON	Q. 1,620.00	03-2018	01-593 Aseguradora Rural
103-2018	ALFREDO ARCHILA HERRERA	Q. 1,620.00	04-2018	01-556 Aseguradora Rural
104-2018	MARIO ROBERTO MORALES ALDANA	Q. 1,620.00	06-2018	01-590 Aseguradora Rural
106-2018	ROMILIO ORELLANA CHACON	Q. 1,680.00	07-2018	01-613 Aseguradora Rural
107-2018	GREGORIO LOM MORALES	Q. 1,980.00	08-2018	01-588 Aseguradora Rural
108-2018	JOSE MARIA OLIVA BETANCURT	Q. 1,980.00	09-2018	01-563 Aseguradora Rural
109-2018	LUIS FERNANDO VELIZ BARRIOS	Q. 1,560.00	10-2018	01-558 Aseguradora Rural
110-2018	LIONEL ARRIVILLAGA ARCHILA	Q. 1,560.00	11-2018	01-569 Aseguradora Rural
112-2018	SANTIAGO DE JESUS ORELLANA	Q. 1,320.00	13-2018	01-591 Aseguradora Rural
113-2018	HENRY DANIEL ARAGÓN AJUALIP	Q. 1,500.00	14-2018	01-577 Aseguradora Rural
114-2018	ENRIQUE HERNANDEZ GONZALEZ	Q. 1,560.00	15-2018	01-551 Aseguradora Rural
116-2018	ANIBAL NOE PRADO	Q. 1,680.00	17-2018	ENDOSO 1 CHN
117-2018	HECTOR MANUEL PENSAMIENTO AGUIRRE	Q. 1,650.00	18-2018	01-585 Aseguradora Rural
118-2018	ZOILA ESPERANZA SABAN CALDERON	Q. 1,800.00	19-2018	01-565 Aseguradora Rural
119-2018	IRMA MARINA GARCIA ESTRADA	Q. 1,620.00	20-2018	01-611 Aseguradora Rural
120-2018	NERY ROLANDO ROJAS MORALES	Q. 1,980.00	21-2018	01-616 Aseguradora Rural
121-2018	CARLOS HUMBERTO JUAREZ VELIZ	Q. 1,260.00	22-2018	01-584 Aseguradora Rural
122-2018	EDVIN ROLANDO PENSAMIENTO CHAVEZ	Q. 1,980.00	23-2018	01-612 Aseguradora Rural
123-2018	OTTO HUMERTO SOLIZ VILLACORTA	Q. 1,260.00	25-2018	01-592 Aseguradora Rural
124-2018	CARLOS LEONEL ORELLANA FRANCO	Q. 3,900.00	26-2018	01-562 Aseguradora Rural
125-2018	VALENTIN OTONIEL CATALAN SALGUERO	Q. 2,160.00	27-2018	01-610 Aseguradora Rural
126-2018	SHIRLEY ELISA FALLA MÉNDEZ DE ORELLANA	Q. 1,620.00	28-2018	01-549 Aseguradora Rural
127-2018	JORGE ANTONIO ORELLANA ORELLANA	Q. 1,560.00	29-2018	01-589 Aseguradora Rural
128-2018	MIRIAM NOEMI CASTAÑEDA SAMAYOA DE MOSCOSO	Q. 1,500.00	30-2018	01-582 Aseguradora Rural



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0437

132-2018	MARGARITO PINTO	Q. 1,920.00	34-2018	01-597 Aseguradora Rural
133-2018	CARLOS HUMBERTO SALGUERO GARCIA	Q. 1,560.00	35-2018	01-583 Aseguradora Rural
135-2018	ANIBAL ORELLANA VELIZ	Q. 2,400.00	37-2018	01-550 Aseguradora Rural
136-2018	LUIS NOÉ DE PAZ VALIENTE	Q. 1,200.00	38-2018	01-568 Aseguradora Rural
137-2018	ROEL AMILCAR MORALES	Q. 1,200.00	39-2018	01-571 Aseguradora Rural
139-2018	RODRIGO MONZON MORALES	Q. 1,200.00	41-2018	01-604 Aseguradora Rural
140-2018	LISANDRO FRANCISCO PEREZ MAZARIEGOS	Q. 1,320.00	42-2018	01-566 Aseguradora Rural
141-2018	LEONEL AROCHE CATALAN	Q. 1,200.00	43-2018	01-601 Aseguradora Rural
143-2018	GEOFFREY EDILBERTO CARRANZA BETHANCOURT	Q. 1,500.00	45-2018	01-552 Aseguradora Rural
144-2018	ELIZANDRO DE LOS ANGELES RAMIREZ	Q. 4,200.00	46-2018	01-595 Aseguradora Rural
145-2018	OSCAR ALBERTO RAMOS MARTINEZ	Q. 1,800.00	47-2018	01-600 Aseguradora Rural
146-2018	OVIDIO ARCHILA SÁNCHEZ	Q. 1,500.00	48-2018	01-560 Aseguradora Rural
147-2018	MIGDALIA SALAZAR CRUZ	Q. 1,320.00	49-2018	01-554 Aseguradora Rural
148-2018	ESVIN ORLANDO CARRANZA LOPEZ	Q. 1,200.00	50-2018	01-603 Aseguradora Rural
150-2018	KRISTAL ANDREA CORONADO CRUZ	Q. 1,320.00	52-2018	01-594 Aseguradora Rural
151-2018	MYNOR FRANCISCO GARCIA	Q. 1,100.00	53-2018	01-553 Aseguradora Rural
153-2018	JAIME RODOLFO CRUZ CASTILLO	Q. 1,100.00	55-2018	01-581 Aseguradora Rural
154-2018	HELLEN CELESTE MARROQUIN CORADO	Q. 780.00	56-2018	01-576 Aseguradora Rural
155-2018	CESAR AUGUSTO VARGAS CALDERON	Q. 1,500.00	57-2018	01-614 Aseguradora Rural
156-2018	MARIA ALEJANDRA MEJICANOS CRUZ	Q. 900.00	58-2018	01-605 Aseguradora Rural
157-2018	MARTIZA YANETH CARRANZA DE LIMA	Q. 1,800.00	59-2018	01-578 Aseguradora Rural
159-2018	DULCE ALEJANDRA ORELLANA PINEDA	Q. 1,500.00	80-2018	01-599 Aseguradora Rural
160-2018	MAGDALENO RAMOS	Q. 1,020.00	62-2018	01-615 Aseguradora Rural
161-2018	NORMA MAIBELY PAIZ OLIVA	Q. 850.00	63-2018	01-564 Aseguradora Rural
162-2018	MARVIN YOVANI RAMOS ORELLANA	Q. 1,020.00	64-2018	01-579 Aseguradora Rural
163-2018	MAIRA ELIZABETH ALVAREZ ARCHILA DE MÉNDEZ	Q. 900.00	65-2018	01-580 Aseguradora Rural
164-2018	JOSE GEOVANNY JACINTO JIMENEZ	Q. 1,320.00	66-2018	01-607 Aseguradora Rural
165-2018	SAMUEL MEJÍA GÓMEZ	Q. 1,020.00	67-2018	01-602 Aseguradora Rural
166-2018	MANUEL DE JESÚS MEJÍA PÉREZ	Q. 2,007.37	69-2018	01-557 Aseguradora Rural
167-2018	DEMECIO PEÑA GUAJACA	Q. 1,500.00	70-2018	01-567 Aseguradora Rural
168-2018	LUIS ARTURO RAMIREZ CASTILLO	Q. 1,200.00	71-2018	01-609 Aseguradora Rural
170-2018	JORGE ARMANDO ALDANA RODAS	Q. 1,000.00	74-2018	01-587 Aseguradora Rural
171-2018	NERY OMAR ROJAS MORALES	Q. 1,800.00	76-2018	01-606 Aseguradora Rural
173-2018	NERI DANIEL ORELLANA ARROYO	Q. 1,620.00	05-2018	01-570 Aseguradora Rural
175-2018	NERY QUIROZ LOPEZ	Q. 1,500.00	79-2018	01-598 Aseguradora Rural
176-2018	FERNANDA IRACEMA FRANCO DEOCUTE	Q. 1,140.00	75-2018	01-574 Aseguradora Rural
177-2018	BYRON VINICIO VARGAS CORONADO	Q. 1,860.00	33-2018	01-596 Aseguradora Rural



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0438



POR TANTO: El Concejo Municipal, con fundamento en el artículo citado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas y el artículo citado en el presente punto resolutivo, por unanimidad **RESUELVE:** I) Aprobar los sesenta y tres (63) contratos descritos en el presente punto resolutivo bajo el renglón presupuestario 029. II). Remítase a la Directora de Recursos Humanos para que ordene a donde corresponda el ingreso en el portal de contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III). Remítase a la Dirección Financiera Municipal para los pagos correspondientes. IV). Cúmplase. **DECIMO:** Se tiene a la vista los instrumentos de ampliación de los contratos de servicios técnicos suscritos por el señor Alcalde Municipal y personal contratado para servicios técnicos bajo los renglones presupuestarios 182, 183, 184, 188, dichos contrato remitido por la Directora de Recursos Humanos, para que sean conocidos por el Concejo Municipal, al contrato en referencia se adjunta fianza de ampliación de cumplimiento de contrato, consecuentemente solicita la aprobación de la suscripción de dichos contratos, estableciendo que el proceso se realizó de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los contratos se describen de siguiente manera:

CONTRATO No./RENGL ON	A NOMBRE DE:	MONTO AMPLIACION CONTRATO	AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO	ANEXO DE AUMENTO DE POLIZA
02-2018/182	EDUARDO GARRIDO ECHEVERRIA	Q. 6,000.00	01-2018	01-586 Aseguradora Rural
02-2018/183	FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA	Q. 9,600.00	01-2018	01-559 Aseguradora Rural
04-2018/184	GLADIS IMELDA MILIÁN SIERRA DE CHUN	Q. 7,800.00	03-2018	01-575 Aseguradora Rural
02-2018/188	CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA	Q. 5,400.00	01-2018	68990 ENDOSO FIDELIS

POR TANTO: El Concejo Municipal, con fundamento en el artículo citado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas y el artículo citado en el presente punto resolutivo, por unanimidad **RESUELVE:** I) Aprobar los cuatro (4) contratos descritos en el presente punto resolutivo bajo los renglones presupuestarios 182, 183, 184, 188. II). Remítase a la Directora de Recursos Humanos para que ordene a donde corresponda el ingreso en el portal de contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III). Remítase a la Dirección Financiera Municipal para los pagos correspondientes. IV). Cúmplase

RAZONAMIENTO DE VOTO DE LA LICENCIADA KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, SÍNDICO PRIMERO, EN LA APROBACION AL APOORTE AL CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA Y AL CONVENIO NUMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018), SUSCRITO POR LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Y LA ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA Y LA APROBACION DE PAGO CONTENIDA EN EL PUNTO SEPTIMO DE LA PRESENTE ACTA,: Con muestras de respeto hacia el Honorable Concejo Municipal, he analizado con atención a la asignación presupuestaria para el Club Deportivo Guastatoya, y en atención a las observaciones, es importante establecer que con los



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0439

argumentos establecidos he decido como integrante de éste Concejo Municipal, **RAZONAR MI VOTO**, en el presupuesto asignado a la cuenta presupuestaria **015 APOYO AL DEPORTE, 000 SIN OBRA, 512 22-0101-0001** Transferencia a instituciones sin fines de lucro, en virtud que existen actividades como Salud y asistencia social, Educación, Cultura, Familia, Mujer y niñez, a las que se les debe dar prioridad presupuestaria para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho, y en consecuencia con la aprobación del convenio en referencia.

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las veintiuna horas con quince minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



ALCALDE

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



SECRETARIA